



Exportación de Servicios Arquitectónicos a Brasil. Enfoque Normativo, Tributario y Económico

Laura Vanegas Saldarriaga

Oscar Ramírez Restrepo

Hirma García

Institución Universitaria Esumer

Facultad de Estudios Internacionales

Medellín, Colombia

2012

Exportación de Servicios Arquitectónicos a Brasil. Enfoque Normativo, Tributario y Económico

Laura Vanegas Saldarriaga

Oscar Ramírez Restrepo

Hirma García

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

Negocios Internacionales

Asesoras:

Martha Cadavid Arboleda

Lina Patricia Villa Martínez

Línea de Investigación:

Normatividad y Políticas en los negocios Internacionales

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia

2012

Agradecimientos

Para la elaboración de este proyecto contamos con el apoyo de las asesoras Lina Patricia Villa Martínez y Martha Cadavid Arboleda a quienes queremos agradecerle el acompañamiento brindado y el compromiso demostrado en esta investigación, al igual que agradecemos a la Universidad Esumer por el tiempo cedido durante el semestre para la realización de este trabajo.

Resumen

A partir de la creación del Acuerdo General Sobre Comercio de Servicios se establecen de manera clara las reglas generales para el acceso a mercados de los servicios tranzados a nivel internacional, sin embargo el alcance de este acuerdo es limitado por lo que es necesario abordar y analizar profundamente aspectos relacionados a la exportación de servicios.

Para el objeto de estudio de este trabajo se tomó como referencia el mercado de Brasil y los servicios de Arquitectura como potencial producto de exportación desde Colombia, con el objetivo general de Conocer e investigar las condiciones de acceso pertinentes para desarrollar la exportación de estos servicios. A lo largo del trabajo se describen y analizan desde fuentes secundarias las diferentes regulaciones, tanto colombianas como brasileñas, en cuanto a tributos y migración. De igual manera se recopila información de mercado potencialmente beneficiosa para llevar a cabo un proyecto de exportación de servicios arquitectónicos desde Colombia a Brasil. Como parte de los resultados, se destaca los pocos incentivos otorgados por el estado colombiano al fortalecimiento de la tercera industria; las dificultades que enfrentaría quien desee exportar servicios en la modalidad cuatro (desplazamiento físico) respecto al proceso tributario en Colombia y el exceso de impuestos en Brasil, esto contrastado con las oportunidades que ofrece el mercado Brasileño para el sector de la construcción. Durante las dos últimas décadas, Brasil ha crecido ininterrumpidamente y se ha posicionado como una de las potencias económicas de América Latina con una proyección de crecimiento esperada para el 2012 de 2.72%.

Palabras clave: *(exportación de servicios, arquitectura, tributación, normatividad, acceso a mercados).*

Abstract

From the creation of the General Agreement on Trade in Services were clearly established general rules for access to markets of services internationally traded, however the scope of this agreement is limited, so it is necessary to address and analyze deeper aspects of export services.

For the object of study of this work was taken as reference the Brazilian market and architecture services as potential export from Colombia with the main objective of learn and investigate general access conditions relevant to develop the export of services. Throughout the work are described and analyzed from secondary sources different regulations, both Colombian and Brazilian, regarding taxes and migration. Similarly compiles market information potentially beneficial to carry out a project of architectural services exports from Colombia to Brazil. As part of the results, it is highlighted the few incentives granted by the Colombian government to strengthen the third industry; the difficulties would face who wants to export services in mode four (physical movement) regards the tax process in Colombia and excess taxation in Brazil, all this contrasted with the opportunities offered by the Brazilian market for the construction industry.

Keywords: (*export of services, architecture, taxation, regulation, market access*)

Contenido

Pág.

Agradecimientos	V
Lista de figuras	XI
Lista de tablas	XII
Lista de Símbolos y abreviaturas	XIII
Lista de abreviaturas	XIII
Introducción	1
1. Formulación del Proyecto	3
1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Estado del Arte	4
1.2 Planteamiento del problema.....	5
1.3 Justificación.....	6
1.4 Objetivos	7
1.4.1 <i>Objetivo general</i>	7
1.4.2 <i>Objetivos específicos</i>	7
1.5 Marco metodológico.....	8
1.5.1 <i>Método</i>	8
1.5.2 <i>Metodología</i>	8
1.6 Alcances.....	8
2. Proceso normativo y condiciones de mercado para la exportación de servicios de arquitectura en la modalidad cuatro desde Colombia a Brasil	9
2.1 Incentivos e Instrumentos que impulsan el desarrollo del Comercio de Servicios en Colombia	9
2.2 Normatividad en el Comercio de Servicios de Brasil.	15
2.3 Impuestos en Brasil que recaen sobre la importación de servicios en la modalidad cuatro.....	20
2.4 Impuestos a la exportación de servicios en Colombia.....	23
2.5 Proceso migratorio para la entrada de ciudadanos Colombianos a Brasil bajo un contrato de prestación de servicios.	27
2.6 Procedimiento en Colombia para la exportación de servicios en la modalidad cuatro del AGCS	28

3. Sobre Brasil.....	31
3.1 Población	31
3.1.1 Clima.....	31
4. Aspectos economicos relevantes	33
4.1 Ferias reverentes a sector de la contrucción	37
4.2 Cuanto ha crecido el sector en los ultimos años	39
4.3 Como se pretende mejorar la infraestructura vial y portuaria?	40
5. Hallazgos	43
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	45
6.1 Conclusiones.....	45
6.2 Recomendaciones	46
Referencias bibliográficas.....	47
ANEXOS	49
<i>ANEXO A: Régimen de tributación en Colombia aplicables a la exportación de servicios en la modalidad 4 del AGSC.....</i>	49
ANEXO B: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 1805 de 2010	53

Lista de figuras

	<u>Pág.</u>
ILUSTRACIÓN 1 PROCESO EN COLOMBIA PARA LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD 4.....	29
ILUSTRACIÓN 2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.....	31
ILUSTRACIÓN 3 EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO	36

Lista de tablas

Pág.

TABLA 1 COMPROMISOS HORIZONTALES.....	16
TABLA 2 CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE LOS SERVICIOS EN BRASIL.....	23
TABLA 3 FERIAS DE LA CONSTRUCCION	38

Lista de Símbolos y abreviaturas

Lista de abreviaturas

AGCS. Indica Acuerdo General Sobre Comercio de Servicios

CNC. Indica Comisión Nacional de Competitividad

COIFINS. Siglas en portugués que indican Contribución para la financiación de la seguridad social.

CRC. Indica Comisiones Regionales de Competitividad

DARF. Indica en Portugués Documento de Arrecadação de Receitas Federais.

DIAN. Indica Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FUCE. Indica Formulario Único de Comercio Exterior

GATT. Siglas en Ingles que indican Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

IVA. Indica Impuesto al valor agregado.

OMC. Indica Organización Mundial de Comercio

ONG. Indica Organizaciones No Gubernamentales

PAC. Indica Plan de Aceleración del Crecimiento

PIB. Indica Producto Interno Bruto

PIS. Siglas en portugués que indican Programa de integración social

RUT. Indica Registro Único Tributario

SENA. Indica Servicios Nacional de Aprendizaje

SNC. Siglas que indican Sistema Nacional de Competitividad

TI: Indica Telecomunicaciones e Informática

UVT. Indica Unidad de Valor Tributario

VUCE. Indica Ventanilla Única de Comercio Exterior

ZEIKY. Corresponde al Centro de Información y Asesoría en Comercio Exterior

Introducción

Colombia aún enfrenta grandes desafíos que debe resolver para lograr la competitividad de las empresas que pertenecen a los sectores primario y secundario de la economía. Algunos de estos desafíos son inherentes a su geografía, como lo son los problemas de infraestructura vial, portuaria, ubicación de los centros de producción y seguridad, entre otros. Esta problemática requiere de voluntad personal y política y grandes inversiones por parte del gobierno y la empresa privada para poder intervenirla y lograr mitigar su impacto, sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo y los que se proyectan desde la administración pública, la realidad es que aún no se logrará evitar este tipo de contrariedades que representan un enorme desafío, ya que no podemos cambiar nuestro territorio por completo.

De acuerdo a este contexto, no nos queda más que buscar la competitividad en sectores que no se afecten por las condiciones geográficas y es por esto que se logra identificar oportunidades empresariales en el comercio de servicios dando lugar a la necesidad por investigar desde una perspectiva política y normativa estas oportunidades de modo que se provea de información útil a quienes estén interesados en acceder a mercados internacionales de esta industria.

Este proyecto busca establecer un análisis que sirva de apoyo para quien este interesado en la exportación de servicios arquitectónicos a Brasil y al mismo tiempo ser una guía para aprovechar mercados objetivos como lo es actualmente dicho país, no dejar pasar una oportunidad de negocio atractiva por simple desconocimiento como suele pasar en el país. Ofrecer Una contextualización

clara sobre cómo se está estimulando y fomentando la internacionalización de la tercera industria en Colombia y como beneficiarse de estas iniciativas.

1. Formulación del Proyecto

1.1 Antecedentes

La creación del Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) Constituye el principal antecedente para el Comercio de Servicios ya que fue uno de los logros principales de la Ronda Uruguay, cuyos resultados entraron en vigor en enero de 1995. El AGCS se inspiró básicamente en los mismos objetivos que su equivalente en el comercio de mercancías, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT): crear un sistema creíble y fiable de normas comerciales internacionales; garantizar un trato justo y equitativo a todos los participantes (principio de no discriminación); impulsar la actividad económica mediante consolidaciones garantizadas y fomentar el comercio y el desarrollo a través de una liberalización progresiva. Este acuerdo estableció un marco normativo en el cual apoyarse para las negociaciones multilaterales o bilaterales entre estados en cuanto a comercio de servicios y de esta manera proporcionar reglas de juego claras.

Sobre normatividad específica para el comercio de servicios profesionales se encuentra un trabajo presentado en el 9º Congreso de Iniciación Científica en Contabilidad en Julio de 2012 realizado por Janaina Ferreira de Almeida y Carlos Renato Thephilo donde se expone un análisis de las cargas tributarias y de normatividad que enfrentan los servicios profesionales contratados del exterior en Brasil frente a los servicios nacionales, concluyendo que la excesiva tributación para los servicios extranjeros obstaculizan la transferencia de conocimiento e innovación para el país. El trabajo brinda una descripción de todos los impuestos que debe asumir la persona jurídica o natural que contrate servicios extranjeros

en Brasil y los compara con los que debe pagarse si ese mismo servicios se contrata a nivel nacional.

Por otro lado, un documento realizado por la comunidad clúster de Medellín y apoyado por la Alcaldía y la Cámara de Comercio presenta de manera muy general las condiciones de acceso en terceros países para las exportaciones Colombianas de Servicios así como los incentivos otorgados en terceros países para sus propias exportaciones de servicios. El documento se basa en el Acuerdo general de comercio de servicios de la OMC para describir la normatividad general que rige a este tipo de comercio y que aplica a los estados vinculados a la OMC. En cuanto a los incentivos, el trabajo solo recopila y describe los incentivos otorgados por terceros países a sus exportaciones de servicios sin abordar los incentivos e iniciativas Colombianas en esta materia.

1.1.1 Estado del Arte

Actualmente desde el sector público se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados.

Por medio del Programa de Transformación Productiva, iniciativa liderada por el gobierno nacional, se busca desarrollar sectores de clase mundial dentro de los cuales se encuentran sub-sectores de servicios tales como Software y Servicios de Telecomunicaciones e informática (TI), Tercerización de Procesos de Negocio, Energía Eléctrica, Bienes y Servicios Conexos, realizando alianzas público-privadas.

De igual manera el SENA está desarrollando programas enfocados a las tecnologías que le aportan a la productividad y competitividad del país, orientados a fortalecer el nivel tecnológico; promueven perfiles que dan respuesta a las necesidades actuales y futuras del sector servicios.

Las cámaras de comercio a través de entidades como el Zeiky están fomentando la comercialización de servicios, capacitando a los profesionales y empresarios y cautivando a los futuros estudiantes por medio de incentivos como becas u homologaciones de medias técnicas. Entidades privadas como COMFAMA está brindando programas de asesoría integral orientado al fomento de las exportaciones y generación de oportunidades comerciales de bienes y servicios, a partir del fortalecimiento empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

1.2 Planteamiento del problema

Colombia aún enfrenta grandes desafíos que debe resolver para lograr la competitividad de las empresas que pertenecen a los sectores primario y secundario de la economía. Algunos de estos desafíos son inherentes a su geografía, como lo son los problemas de infraestructura vial, portuaria, ubicación de los centro de producción y seguridad, entre otros. Esta problemática requiere de voluntad personal y política y grandes inversiones por parte del gobierno y la empresa privada para poder intervenirla y lograr mitigar su impacto, sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo y los que se proyectan desde la administración pública, la realidad es que aún no se lograra evitar este tipo de contrariedades que representan un enorme desafío, ya que no podemos cambiar nuestro territorio por completo.

De acuerdo a este contexto, no nos queda más que buscar la competitividad en sectores que no se afecten por las condiciones geográficas y es por esto que se logra identificar oportunidades empresariales en el comercio de servicios dando lugar a la necesidad por investigar desde una perspectiva política y normativa estas oportunidades de modo que se provea de información útil a quienes estén interesados en acceder a mercados internacionales de esta industria.

1.3 Justificación

Colombia ha sido un país que tradicionalmente ha basado su economía en la comercialización de productos primarios, materias primas y productos poco elaborados realizados con una mano de obra no calificada, es por esto que la rentabilidad que dichos productos ofrecen es menor, son más sensibles al precio y están expuestos a las múltiples adversidades que presentan los cambios climáticos, los aranceles y requieren de una buena infraestructura para su producción y comercialización, es el momento de cambiar la mentalidad de los nuevos empresarios, explorar y expandir nuevos mercados, para que la dependencia y susceptibilidad hacia los mercados tradicionales sea cada vez más baja.

Este proyecto busca establecer un análisis que permita incrementar la exportación de servicios arquitectónico a Brasil como una nueva alternativa que permita al país obtener crecimiento de divisas basado en el aprovechamiento de nuevos mercados. Permitir posicionarnos como un nuevo actor en la exportación de servicios a nivel regional.

Pretende ser una guía, una fuente de apoyo para aprovechar mercados objetivos como lo es actualmente Brasil, no dejar pasar una oportunidad de negocio atractiva por simple desconocimiento como suele pasar en el país. Ofrecer Una contextualización clara sobre cómo se está estimulando y fomentando la internacionalización de la tercera industria en Colombia y como beneficiarse es estas iniciativas.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Conocer e investigar las condiciones de acceso pertinentes para desarrollar la exportación de servicios arquitectónicos desde Colombia hacia Brasil.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar la normatividad vigente para la exportación de servicios arquitectónicos a Brasil.

- Determinar el proceso aduanero y tributario al realizar exportaciones de servicios arquitectónicos a Brasil.

- Analizar las condiciones macroeconómicas y del sector de construcción para el acceso al mercado de Brasil de los servicios arquitectónicos Colombianos.

- Recopilar información con el propósito de servir como soporte consultivo para los interesados en el comercio de servicios arquitectónicos con Brasil.

1.5 Marco metodológico

1.5.1 Método

El método que se utilizó para abordar el objeto de estudio, fue de manera descriptiva recopilando información sobre normatividad general y específica así como información sobre condiciones de mercado en el país al que se desea llegar.

1.5.2 Metodología

Recolección de Información mediante fuentes Secundarias como Internet, artículos de revistas y periódicos. Se realizó primero una investigación en internet para determinar el estado del arte del objeto de estudio, luego mediante consulta de medios impresos e Internet se procede a recopilar información sobre normatividad y acceso a mercados así como indicadores del sector para posteriormente realizar un análisis desde lo económico, normativo y tributario y así determinar la viabilidad de la exportación de servicios arquitectónicos a Brasil desde Colombia.

1.6 Alcances

Este trabajo se fundamenta en información recolectada de internet sobre normatividad general y específica para el comercio de servicios de arquitectura desde Colombia hacia Brasil así como la carga tributaria y las condiciones económicas que enfrenta este servicio para su acceso al mercado de Brasil. Se analiza la información pertinente desde el año 2007 a 2012.

2 Proceso normativo y condiciones de mercado para la exportación de servicios de arquitectura en la modalidad cuatro desde Colombia a Brasil

2.1 Incentivos e Instrumentos que impulsan el desarrollo del Comercio de Servicios en Colombia

De manera muy general y con el propósito solo de proveer al lector una visión más amplia del contexto que actualmente rodea el comercio de servicios, se realiza una recopilación de las políticas e incentivos que el sector público ofrece hacia el fortalecimiento y desarrollo de la exportación de servicios en Colombia. No es el propósito fundamental de este trabajo realizar exhaustivamente una recopilación y análisis de las políticas gubernamentales en esta materia, por ende se invita al lector profundizar más en este aspecto.

Comparado con otras economías Latinoamericanas como Chile, Argentina y Brasil, Colombia aun muestra un atraso importante en cuanto a políticas efectivas e instrumentos que favorezcan el desarrollo del comercio de Servicios¹. Si bien en los últimos gobiernos, específicamente en el gobierno del presidente Álvaro Uribe (2002-2010) y el Presidente Juan Manuel Santos (en ejercicio actualmente) se manifestó interés en el desarrollo y fortalecimiento de la competitividad Colombiana, lo cual significo un avance hacia el fortalecimiento de este sector, son todavía incipiente en este sentido las acciones concretas que conlleven a un verdadero desarrollo del comercio de servicios en Colombia.

¹ Comunidad clúster Medellín (2010). Cartilla Exportación de Servicios Capitulo II, página 109

En cuanto a las políticas nacionales que estructuran y fundamentan de alguna manera el desarrollo del comercio de servicios en Colombia se encuentra actualmente la Política de Desarrollo Empresarial y El plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Particularmente la Política de Desarrollo empresarial se caracteriza por su nuevo enfoque que alcanza más sectores empresariales teniendo como eje central la competitividad². Su estructura fundamental consta de dos componentes: el transversal, que constituye políticas de aplicación general que benefician a todas las actividades de la economía y el componente sectorial que está dirigido a sectores específicos. Con el fin de garantizar una adecuada coordinación y ejecución de esta política industrial, se creó mediante Decreto 2828 de 2006 El SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (SNC) que integra los esfuerzos de las instituciones relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas que afectan la competitividad del país, cuyo liderazgo es ejercido por la Comisión Nacional de Competitividad (CNC). Las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) coordinan y articulan al interior de cada departamento la implementación de la política de competitividad. Estas comisiones están conformadas por los gobiernos departamentales, alcaldías municipales, los gremios privados, la academia, las cámaras de Comercio y las ONGs.

Como parte del componente transversal de la política de desarrollo empresarial se encuentra la política de Comercio Exterior la cual dentro de sus objetivos busca:

- Profundizar la internacionalización de la economía
- Lograr el acceso preferencial permanente a un mercado de 1.400 millones de consumidores para el 2014
- Fortalecer los acuerdos comerciales

² Política de Desarrollo Empresarial (2011), documento PDF obtenido del sitio <https://www.mincomercio.gov.co/minindustria/publicaciones> y consultado el 20/09/2012.

También se encuentra la política de financiación que entre otras cosas busca fortalecer el desarrollo de mecanismos de financiación empresarial que permita a las empresas diversificar su estructura de capital, así que se crea El fondo Colombiano de modernización y desarrollo tecnológico de las Mipymes (Fomipyme) que constituye una herramienta para impulsar la transformación productiva de la micro, pequeñas y medianas empresas entregando recursos de cofinanciación no reembolsables dirigidos a proyectos de fortalecimiento, mejoramiento productivo, desarrollo tecnológico e innovación de las Mipymes.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014³ se encuentra dentro de las estrategias para el mejoramiento del entorno de negocios, “continuar con la política de simplificación de trámites -particularmente para el cierre voluntario de empresas-; y extender los modelos exitosos de simplificación de trámites a otros sectores y regiones”. También en el punto ocho del Plan de Desarrollo Nacional se establece como lineamientos estratégicos, la *Inserción productiva a los mercados internacionales* y se establece: Continuar la negociación, implementación y administración de acuerdos comerciales internacionales, priorizando socios estratégicos y realizando los ajustes institucionales y normativos necesarios; Facilitar el comercio: (i) continuar con las políticas para agilizar los procedimientos de comercio exterior, (ii) facilitar el acceso a la información sobre reglamentos técnicos, (iii) continuar y mejorar la implementación de la Ventanilla única de comercio exterior, y (iv) implementar un sistema de registro de comercio exterior para servicios.

Por otro lado, como instrumentos que fomenten la exportación de servicios, en Colombia se puede identificar algunos como:

Plan Vallejo de Servicios: Es un instrumento de promoción a las exportaciones mediante el cual se permite la importación de algunos bienes de capital y sus

³ Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, documento PFD obtenido del sitio web www.dnp.gov.co el día 23/09/2012

repuestos con suspensión parcial o total de los derechos de aduana y el diferimiento del pago del IVA para ser utilizados en la exportación de un servicio. Mediante Decretos 2099 y 2100 del 13 de junio de 2008, el Gobierno Nacional introdujo una serie de modificaciones al Decreto 2331 de 2001, por el cual se dictan normas referentes al Sistema Especial de Importación-Exportación para la Exportación de Servicios.

Líneas de créditos especiales de BANCOLDEX: Estas líneas de crédito están estructuradas para financiar, mediante operaciones de redescuento, programas de asistencia técnica, promoción de exportaciones, exportación de servicios técnicos, créditos para preembarque y post-embarque, financiación de inversión fija y capitalización para empresas exportadoras.

Régimen de Incentivos de las Zonas Francas de Servicios: Dentro de estos Incentivos las empresas instaladas en Zonas francas tiene la exención del pago de impuestos de renta y complementarios sobre los ingresos percibidos por su actividad así como exención del impuesto de renta y de remesas para los pagos y transferencias efectuados al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos, efectuados por los usuarios industriales de bienes y servicios. También, exención de derechos de importación para los bienes provenientes del exterior introducidos a las zonas francas. De otra parte, los bienes introducidos a estas zonas, procedentes del país, se consideran una exportación y obtienen los beneficios de los incentivos otorgados a las exportaciones colombianas.

Por otro lado, el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) definió cuatro modalidades de Comercio de Servicios⁴:

1. **El suministro transfronterizo:** Abarca por definición las corrientes de servicios del territorio de un Miembro al territorio de otro Miembro (por

⁴ Definiciones obtenidas desde el sitio web oficial de la OMC. www.wto.org

ejemplo, los servicios bancarios o los servicios de arquitectura prestados a través del sistema de telecomunicaciones o de correo);

2. **El consumo en el extranjero:** Se refiere a las situaciones en que un consumidor de servicios (por ejemplo, un turista o un paciente) se desplaza al territorio de otro Miembro para obtener un servicio;
3. **La presencia comercial:** Implica que un proveedor de servicios de un Miembro establece una presencia en el territorio de otro Miembro, mediante la adquisición en propiedad o arrendamiento de locales (por ejemplo, filiales nacionales de compañías de seguros o cadenas hoteleras), con el fin de suministrar un servicio;
4. **La presencia de personas físicas:** Consiste en el desplazamiento de personas de un Miembro al territorio de otro Miembro para prestar un servicio (por ejemplo, contables, médicos o profesores). En el Anexo sobre el Movimiento de Personas Físicas se especifica, no obstante, que los Miembros siguen siendo libres de aplicar medidas relativas a la ciudadanía, la residencia o el acceso al mercado de trabajo con carácter permanente

Teniendo en cuenta que Colombia acoge el AGCS, es decir, reconoce las cuatro modalidades de comercio de servicios anteriormente descritas, se puede evidenciar como las políticas y los incentivos que actualmente se ofrecen desde el sector público distan de cobijarlas todas y ofrecer beneficios particulares enfocados a impulsar su desarrollo y competitividad.

Sin embargo no se puede ignorar los pasos y compromisos que de alguna manera se han dado en los últimos años con el fin de facilitar desde lo político y normativo el acceso a mercados para el comercio de servicios. Es el caso de la inclusión de capítulos enteros donde se trata el comercio de servicios en los

tratados de libre comercio negociados y firmados por Colombia así como en los acuerdos bilaterales o multilaterales. Para el particular se tiene como ejemplo el Acuerdo ACE-59 Mercosur-CAN de Complementariedad Económica⁵ en el Título XV Servicios, artículo 28 el cual textualmente dice: *“Las Partes Contratantes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios. Asimismo y en un plazo a ser definido por la Comisión Administradora, las Partes Signatarias establecerán los mecanismos adecuados para la liberalización, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios en sus territorios, de conformidad con los derechos, obligaciones y compromisos derivados de la participación respectiva en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (GATS), así como en otros foros regionales y hemisféricos”*. En el Título XX Complementación Científica y Tecnológica, artículo 37 del mismo acuerdo se establece lo siguiente: *“Las Partes Contratantes procurarán facilitar y apoyar formas de colaboración e iniciativas conjuntas en materia de ciencia y tecnología, así como proyectos conjuntos de investigación. Para tales efectos, podrán acordar programas de asistencia técnica recíproca, destinados a elevar los niveles de productividad de los referidos sectores, obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y estimular el mejoramiento de su capacidad competitiva, tanto en los mercados de la región como internacionales. La mencionada asistencia técnica se desarrollará entre las instituciones nacionales competentes. Las Partes Contratantes promoverán el intercambio de tecnología en las áreas agropecuaria, industrial, de normas técnicas y en materia de sanidad animal y vegetal y otras, consideradas de interés mutuo. Para estos efectos, se tendrán en cuenta los convenios suscritos en materia científica y tecnológica vigentes entre las Partes Signatarias del presente Acuerdo”*.

También en materia tributaria se han dado avances respecto a incentivos hacia la exportación de servicios y es el caso de la exención del IVA según Decreto 1805

⁵ Documento Oficial de la Comunidad Andina de Naciones Capítulos XV y XX obtenido de su sitio web <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DInformativos/SGdi671.pdf>.

de 2010 y la no aplicación de la retención en la fuente para los ingresos proveniente de exportaciones de que trata parágrafo 1° del artículo 366-1 del Estatuto Tributario.

Esto significa algún avance hacia el fortalecimiento del comercio de servicios, ya que se incluye en tratados de libre comercio y Acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados por Colombia además de beneficios tributarios lo que le facilita a esta industria el acceso a mercados internacionales en cierta condición de competitividad.

2.2 Normatividad en el Comercio de Servicios de Brasil.

Brasil hace parte de la OMC lo que significa que su normatividad en cuanto a comercio internacional de bienes y servicios se enmarca dentro de los acuerdos suscritos bajo esta organización. El AGCS es el Acuerdo General sobre comercio de servicios que comprende un conjunto de normas multilaterales que constituye el marco jurídico del comercio internacional de servicios para empresas e individuos.

Dentro de las normas y disciplinas generales aplicables a cualquier país miembro del acuerdo en relación a las medidas que adopte respecto del comercio de servicios, se encuentra el Trato de la nación más favorecida⁶ que significa que cada miembro debe otorgar inmediata e incondicionalmente a los servicios y a sus proveedores de cualquier otro miembro un trato no menos favorable que el que concede a los servicios similares y sus proveedores de cualquier otro país. También se encuentra el principio de Trato Nacional⁷ que implica que el miembro no impone o aplica medidas discriminatorias a los servicios importados y garantiza que se dará el mismo trato que a los servicios nacionales. El principio de transparencia establece que todos los miembros de la OMC están obligos,

⁶ Definición proporcionada por la OMC

⁷ Definición proporcionada por la OMC

entre otras cosas, a publicar todas las medidas de aplicación general y establecer servicios nacionales de información.

Las denominadas Listas Nacionales son en las cuales se consignan los compromisos particulares que establece cada país para el acceso de proveedores o prestadores de servicios a sus mercados internos. Estos compromisos específicos hacen relación, por ejemplo, con el acceso a los mercados, el cual puede estar sujeto a limitaciones de distinto tipo, por ejemplo del número de los proveedores de servicios, de operaciones de servicios o de personas empleadas en un sector; el valor de las transacciones; la forma jurídica que debe adoptar el proveedor del servicio, o la participación de capital extranjero.

Los compromisos Horizontales son los que en el marco del AGCS asumen cada uno de los países suscritos al acuerdo en materia de apertura del sector servicios.

Estos Compromisos se hacen de manera general que aplican para todos los sectores y de manera específica que aplica para un sector determinado.

Para este trabajo se determinó como sector específico, el de construcción.

Tabla 1 Compromisos Horizontales

BRASIL				
Compromisos Horizontales				
Medida Horizontal	Modo	Limitaciones en el acceso a los mercados	Modo	Limitaciones al trato nacional
Traslado de personas físicas	4)	No consolidado, excepto para las medidas relacionadas con técnicos especializados, profesionales altamente calificados, gerentes y directores. Los técnicos especializados extranjeros y los profesionales altamente calificados extranjeros pueden trabajar en virtud de un contrato temporal con personas jurídicas, ya sean nacionales o de capital extranjero, establecido en Brasil. El contrato pertinente deberá ser aprobado por el Ministerio de Trabajo. La aprobación de los contratos de	4)	No consolidado, excepto como se indica en la columna de limitaciones en el acceso a los mercados.

		<p>técnicos especializados y profesionales altamente calificados tiene en cuenta la compatibilidad de sus calificaciones con el área de actividad en la que la empresa se dedica. La empresa debe justificar la necesidad de contratar estos profesionales y técnicos en relación con similares profesionales y técnicos disponibles en el Brasil. Las personas jurídicas deben obedecer</p> <p>a la proporcionalidad de al menos dos brasileños por tres empleados cuando participan en las siguientes actividades: comunicaciones, transporte terrestre; tiendas comerciales en general, oficinas comerciales, seguros, publicidad, hoteles y restaurantes. A los gerentes y directores afiliados de las empresas extranjeras establecidas en el Brasil se les concederá el acceso en las condiciones siguientes: designación de una posición con pleno poder de decisión; vacantes de dicha posición; existencia del vínculo de asociación entre el prestador de servicios en el territorio brasileño y su sede en el extranjero; la prueba por el proveedor de servicios en Brasil, que el administrador o director está desempeñando sus funciones después de recibir la visa. El nombramiento de esos gerentes o directores debe estar relacionado con la prestación de servicios en nuevas tecnologías, el aumento de la productividad o que la empresa extranjera tenga invertido un importe mínimo de 200.000 dólares de los EE. UU. (la cantidad puede ajustarse en el futuro a un valor correspondiente al valor de dólares de los EE. UU. de 1993) en el Brasil. Todos los demás requisitos, leyes y reglamentos relativos a la entrada, estancia y trabajo seguirán siendo aplicables.</p>		
Presencia Comercial	3)	<p>Los proveedores extranjeros de servicios que deseen prestar un servicio como una persona jurídica, deben estar organizados como una entidad jurídica prevista por la ley brasileña. La ley brasileña establece para las personas jurídicas una existencia separada de la persona de sus titulares con la constitución de una persona jurídica con existencia individual. En consecuencia, una persona jurídica tiene plena titularidad y responsabilidad de sus derechos patrimoniales y obligaciones.</p> <p>La entidad obtiene la condición de persona jurídica de derecho privado, cuando el acta correspondiente (las leyes y/o artículos de la asociación) sea presentada en debida forma ante las entidades de registro público. Es obligatorio que los registros de la entidad de registro público contengan los</p>	3)	Ninguno

		<p>siguientes datos sobre la persona jurídica: i) su denominación, el objeto y la ubicación de las sedes centrales; ii) la descripción de su gestión, incluida la activa y pasiva, representación judicial y extrajudicial; iii) el proceso de modificación de las disposiciones de gestión; iv) las disposiciones relativas a la responsabilidad de los funcionarios por sus actos, y v) las disposiciones relativas a su terminación, incluyendo el destino de sus activos. Las personas jurídicas referenciadas como "sole proprietorship" y "partnership" en el artículo XXVIII, el tema (I), del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, no se consideran como tales en virtud de la legislación brasileña. Un joint venture puede ser realizado por una asociación de capital a través de la formación de cualquier tipo de organización empresarial como se establece en la ley brasileña (por lo general, una privada de responsabilidad limitada -Limitada- o una Corporación -Sociedade Anônima-. Un joint venture puede ser también llevado a cabo a través de un consorcio, que no es ni una persona jurídica ni una forma de asociación de capital. Un consorcio se utiliza principalmente con los principales contratos de prestación de servicios. Se trata de un contrato de dos o más empresas para la realización conjunta de una empresa determinada. Cada asociado en un consorcio debe mantener su respectiva estructura organizacional.</p>		
BRASIL				
Compromisos Específicos del Sector				
Sector o Subsector	Modo	Limitaciones en el acceso a los mercados	Modo	Limitaciones al Trato Nacional
A). Trabajos generales de construcción para las edificaciones (CPC 512)	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. El acceso se concederá cinco años después de la entrada en vigor del Acuerdo constitutivo de la Organización Mundial del Comercio. No habrá limitaciones después de esa fecha. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Ninguno. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.
B). Trabajos generales de construcción para ingeniería civil (CPC 513) C). Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. El acceso se concederá cinco años después de la entrada en vigor del Acuerdo constitutivo de la Organización Mundial del Comercio. No habrá limitaciones después de esa fecha. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.		

(CPC 514, 516) D). Otros				
E). Servicios de Arquitectura (CPC 8671)	1) 2) 3) 4)	No consolidado. Los proveedores extranjeros de servicios deben unirse a los proveedores de servicios de Brasil en un tipo específico de entidad jurídica (Consortio), el socio brasileño deberá mantener el liderazgo. El contrato en el que se crea el Consortio debe definir claramente su objetivo. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Ninguno. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos Horizontales
F). Servicios de Ingeniería (CPC 8672)	1) 2) 3) 4)	No consolidado No consolidado Mismas condiciones que en Servicios de arquitectura No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Ninguno. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales
G) Otros servicios de ingeniería	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Mismas condiciones que en Servicios de arquitectura. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Ninguno. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.
H). Servicios de planificación urbana y paisajística (CPC 8674)	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Mismas condiciones que en Servicios de arquitectura. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales	1) 2) 3) 4)	No consolidado. No consolidado. Ninguno. No consolidado, excepto como se indica en la sección de compromisos horizontales.

Datos extraídos de www.wto.org

Una vez listados los compromisos Horizontales que suscribió Brasil en el marco del AGCS, se identifican las regulaciones que aplican para la modalidad cuatro (4) de exportación de servicios que según la definición que proporciona la OMC, corresponde a: “*Traslado temporal de personas físicas a otro país para prestar en él los servicios por un proveedor de servicios de un miembro, mediante la presencia de personas físicas de un miembro en el territorio de cualquier otro miembro*”.

Los servicios arquitectónicos que implique el traslado físico de las personas prestadoras del servicio, corresponden a la modalidad cuatro.

Lo siguiente es lo que en materia de Compromisos específicos al sector construcción, suscribe Brasil:

“Los técnicos especializados extranjeros y los profesionales altamente calificados extranjeros pueden trabajar en virtud de un contrato temporal con personas jurídicas, ya sean nacionales o de capital extranjero, establecido en Brasil. El contrato pertinente deberá ser aprobado por el Ministerio de Trabajo. La aprobación de los contratos de técnicos especializados y profesionales altamente calificados tiene en cuenta la compatibilidad de sus calificaciones con el área de actividad en la que la empresa se dedica. La empresa debe justificar la necesidad de contratar estos profesionales y técnicos en relación con similares profesionales y técnicos disponibles en el Brasil. Las personas jurídicas deben obedecer a la proporcionalidad de al menos dos brasileños por tres empleados cuando participan en las siguientes actividades: comunicaciones, transporte terrestre; tiendas comerciales en general, oficinas comerciales, seguros, publicidad, hoteles y restaurantes.”

2.3 Impuestos en Brasil que recaen sobre la importación de servicios en la modalidad cuatro.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que los impuestos por concepto de importación de servicios son asumidos y pagados por el importador (excepto el impuesto de renta) en este caso por quien contrata los servicios del extranjero. También es importante tener en cuenta que Brasil es una república federal lo que significa que cada estado tiene libertad para establecer y fijar las tasas que aplicaran por concepto de impuestos. Sin embargo existe unanimidad con

respecto al tipo de impuesto aplicable a la importación de servicios variando solo el porcentaje de la tasa.

Para el pago de la importación mediante transferencia bancaria desde una cuenta nacional brasilera, el importador debe diligenciar el documento DARF (Documento de Arrecadação de Receitas Federais) antes de que el pago sea liberado. Este documento también debe ser diligenciado si el método de pago es en efectivo, cheque o por tarjeta de crédito.

Cuando se calculan los costos de importar servicios a Brasil, existen seis tipos de impuestos que aplican:

- Imposto de Renda Retido na Fonte - IRRF
- Imposto Sobre Serviços – ISS
- Imposto Sobre Operações de Câmbio – IOC
- Programa de Integração Social – PIS
- Contribuição para o Financiamento da Seguridade Social - COFINS
- Contribuição de Intervenção no Domínio Econômico – CIDE

Impuesto sobre servicios. Este impuesto se causa toda vez que se preste un servicio proveniente de afuera y es asumido por la persona o compañía que contrata el servicio. La tasa varía de acuerdo a la municipalidad donde se está prestando el servicio.

Impuesto sobre operaciones de Cambio. Es el impuesto cargado a las operaciones de cambio realizadas en Brasil. La tasa aplicable es de 0.38% al momento de la liquidación de la operación sin importar cuando fue contratada.

Programa de integración social PIS y Contribución para la financiación de la seguridad social COIFINS. La ley 10.865 del 30 de abril de 2004 instituyó la tributación del PIS y COIFINS sobre la importación de servicios. Estas

contribuciones se liquidan al momento del pago a residentes o domiciliados en el extranjero como contraprestación por los servicios prestados y es responsable del pago la persona natural o jurídica tomadora del servicio.

Contribución de intervención en dominio extranjero: Esta ley determina la aplicación del 10% sobre las siguientes partidas:

- Personas jurídicas que posean licencia de uso de conocimiento tecnológico, así como los contratos signatarios que implican la transferencia de tecnología suscritos con individuos residentes o domiciliados en el extranjero.
- Persona jurídica que posee contratos de servicios técnicos, asistencia administrativa y contratos similares prestados por individuos residentes o domiciliados en el extranjero, y también por las personas jurídicas que pagan, entregan, usan o envían regalías a beneficiarios que residan o tengan su domicilio en el extranjero.

Según un cuadro presentado en el 9° Congresso USP de Iniciação Científica em Contabilidade São Paulo/SP 26 y 27 julho de 2012. La carga tributaria que presentan las importaciones de servicios en Brasil corresponden a aproximadamente (dependiendo el servicio) 44,38%. Esto se demuestra en el siguiente cuadro presentado:

Tabla 2 Cálculo de Impuestos sobre los Servicios en Brasil

Tabela 1 - Sistema de Cálculo de Impostos sobre Importação de Serviços - Operação com base em 16/08/2011

Montante total a ser pago em moeda estrangeira		Taxa de câmbio utilizada para o contrato	Montante total pago em RS
3.800,00		2.315000	8.797,00
Impostos	%	Base de Cálculo	Impostos em R\$
IR *	15,00%	10.349,41	1.552,41
IOF *	0,38%	8.797,00	33,42
ISS	2,00%	10.349,41	206,99
COFINS	7,60%	11.632,39	884,06
PIS	1,65%	11.632,39	191,93
CIDE	10,00%	10.349,41	1.034,94
*Deduzida pelo banco diretamente da conta da PRS.		Total de impostos	3.903,76
		Total de impostos em %	44,38%

El anterior cuadro demuestra como para una importación de un servicio contratado por valor de USD 3.800.00 equivalente a R\$ 8.797.00 Reales se tributa R\$ 3.903.76 Reales, es decir 44,38% del valor del contrato.

Como bien se puede observar en los compromisos Horizontales establecidos por Brasil en el marco del AGCS, no estableció barreras considerables al comercio de servicios hacia su territorio, sin embargo la realidad es que los verdaderos obstáculos se encuentran en otras esferas no consideradas ni reglamentadas por el AGCS como se ira demostrando a lo largo de este trabajo.

2.4 Impuestos a la exportación de servicios en Colombia

Como se describió en la primera sección de este trabajo, las políticas e incentivos a la exportación de servicios en Colombia son aun incipientes y no cobijan todas las modalidades de comercio de servicios definidas por el AGCS.

Después de consultar y analizar la norma colombiana en materia de Impuestos, se puede exponer lo siguiente:

Es importante anotar que los impuestos sobre la exportación de servicios no gravan directamente el hecho de exportar servicios, solo son impuestos que se generan por conceptos diferentes pero conexos a la exportación y prestación del servicio. También es importante aclarar que estos impuestos corren por cuenta de quien exporta el servicio ya sea persona jurídica o natural.

Quienes vayan o consideren exportar un servicio debe tener en cuenta los rubros generados por concepto de: IVA e Impuesto sobre la renta.

IVA (Impuesto sobre el Valor Agregado): El Estatuto Tributario Colombiano determina en su artículo 420 como hechos generadores del impuesto los siguientes:

a) Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente.

b) La prestación de servicios en el territorio nacional. (Literal modificado por la Ley 6/92, art. 25)

c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.

d) Impuesto sobre las Ventas en los juegos de suerte y azar. Constituye hecho generador del

Impuesto sobre las Ventas la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Con respecto a esto se puede deducir que el hecho de exportar un servicio no causaría IVA, pues el servicio no es prestado en territorio nacional, literal b). De

igual manera en la modificación hecha mediante ley 6/92 art 25 no se modifica la condición de “prestado en territorio nacional”. Sin embargo la modificación hecha mediante decreto 1805 de 2010 por el cual se “aclara” las modalidades de servicios exentas de IVA, se estipula que están exentos los servicios prestados en Colombia para ser consumidos exclusivamente en el extranjero por empresas o personas sin negocios o actividades en el país, sin desplazamiento del prestador o proveedor del servicio. Esta condición de “sin desplazamiento del prestador o proveedor del servicio” en un decreto que aclara las modalidades de servicios exentas de IVA supone entonces que cuando ocurre desplazamiento fuera del territorio nacional para prestar un servicio este no queda exento. Así que según lo anterior una exportación de servicios en el modo cuatro debe grabar IVA.

Impuesto sobre la renta: Según se establece en el artículo 9 del Estatuto Tributario, las rentas de trabajo que un trabajador colombiano obtenga en el exterior, pueden estar sujetas al mismo tratamiento tributario aplicable a las rentas obtenidas en Colombia.

Esto depende de si el trabajador, para efectos tributarios, se considera que tiene residencia en el país, pues de ser así, el trabajador debe declarar y tributar sobre las rentas obtenidas en el exterior.

Sin embargo el artículo 206 del estatuto tributario contempla, sin especificar y establecer ningún límite o exclusión, que el 25% de los pagos laborales están exentos del impuesto a la renta, beneficio limitado a 240 Uvt mensuales, de modo que al no existir una limitación o prohibición expresa, se entiende que este beneficio opera para todos los ingresos laborales sin importar si han sido obtenidos en Colombia o en el exterior.

En consecuencia, el trabajador que declare ingresos laborales obtenidos en el exterior, puede solicitar el 25% de esos ingresos como renta exenta, teniendo en cuenta claro está, el límite legal y demás requisitos.

Por otro lado, también se dispone lo reglamentado en el artículo 254 del Estatuto Tributario que según esta legislación en materia tributaria, un contribuyente nacional que perciba ingresos sujetos a impuestos en Colombia y que haya tributado sobre la renta percibida en el país de origen (extranjero), tiene derecho a descontar lo que tenga que pagar por renta en Colombia a lo pagado en el extranjero, es decir, si en Colombia hay que pagar por concepto de renta un 10% pero en Brasil esa persona ya pago por el mismo concepto sobre la misma actividad un 20%, el descuento a que tiene derecho es solo del 10% y no del 20% ya que no se puede superar el impuesto que se debe pagar en Colombia.

Es de anotar que Colombia no posee acuerdos sobre doble tributación con Brasil, por lo que aplica el descuento por impuestos pagos en el exterior como lo estipula la ley.

Retención en la Fuente: Los ingresos que percibe el exportador de los servicios en el exterior no están sujetos a retención en la fuente ni en el momento de su recepción ni en el momento de su conversión a moneda nacional. Esto siempre y cuando el exportador esté inscrito en el RUT como tal, que las divisas generadas sean canalizadas a través del mercado cambiario y que el contrato de exportación de servicios haya sido debidamente inscrito en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ingresos de Divisas al territorio nacional: Aunque los exportadores de servicios no están obligados a canalizar sus ingresos a través del mercado cambiario Colombiano, la ley estipula que para la cuantía de hasta USD 10.000 no es obligatorio declarar ante la DIAN. Sin embargo cuando la cantidad supera

dicho monto (USD 10.000) es obligatorio hacer la respectiva declaración y canalizar las divisas por empresas de transporte de valores o intermediarios del mercado cambiario.

2.5 Proceso migratorio para la entrada de ciudadanos Colombianos a Brasil bajo un contrato de prestación de servicios.

Como requisito fundamental para este tipo de visados, el Ministerio del Trabajo de Brasil exige que quien requiera los servicios sea persona jurídica establecida en Brasil y debe ser esta misma persona jurídica quien realice la solicitud de visado ante el ministerio de Trabajo para el proveedor del servicio. Posteriormente y una vez cumplidos los requisitos de solicitud ante el ministerio de trabajo de Brasil, este mismo envía a la embajada de Brasil en Colombia una autorización para que se proceda a expedir la visa; sin esta autorización por parte del Ministerio del Trabajo, la embajada Brasileira no podrá expedir el documento.

La resolución normativa que regula la autorización de trabajo a extranjeros en Brasil es la RN 61 de 2004 la cual (*“Disciplina la concesión de autorización de trabajo y de visa a extranjero bajo contrato de transferencia de tecnología y/o de prestación de servicio de asistencia técnica, de acuerdo de cooperación o convenio, sin vínculo laboral o en situación de emergencia”*)

El tipo de visa a otorgar es Temporal y el tipo de autorización Individual.

Los requisitos que debe cumplir el solicitante en Brasil están anexados en la sección de Anexos de este trabajo.

2.6 Procedimiento en Colombia para la exportación de servicios en la modalidad cuatro del AGCS

El decreto 2681 de 1999 es por medio del cual se reglamenta el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios.

Según este decreto, los exportadores de servicios que deseen acceder a los incentivos otorgados por el gobierno a este tipo de exportaciones, deben, además de la inscripción en el RUT como exportador, radicar el contrato o contratos de exportación de servicios que se efectúen. Lo anterior previamente a la exportación del servicio.

La radicación de los contratos de exportación de servicios se realiza ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En este decreto no queda establecido la obligación de realizar la inscripción en el Registro Nacional de Bienes y Servicios para las exportaciones de servicios; sin embargo si queda establecido la inscripción como requisito indispensable para acceder a los incentivos, que para el caso de la exportación de servicios arquitectónicos en la modalidad cuatro, sería el más relevante, la no aplicación de la retención en la fuente para los ingresos proveniente de exportaciones de que trata parágrafo 1° del artículo 366-1 del Estatuto Tributario.

Ilustración 1 Proceso en Colombia para la exportación de servicios en la modalidad 4

EXPORTACION DE SERVICIOS MODALIDAD CUATRO
(Movimiento de personas)



3 SOBRE BRASIL

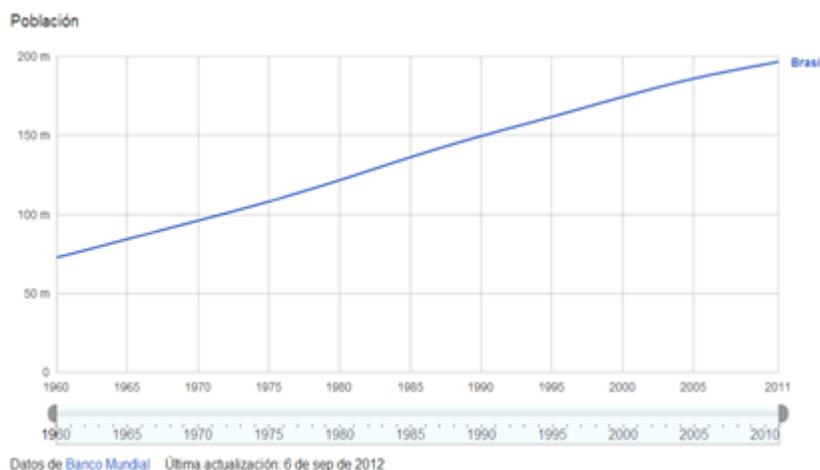


Ilustración 2 Evolución de la Población desde 1960 a 2011

3.1 Población

El crecimiento demográfico que presenta Brasil es el resultado de aspectos como el aumento del PIB, los procesos migratorios hacia ese país y el aumento del poder adquisitivo de su población; esto supone una mayor demanda del sector de la construcción, ya que cuyas familias que poseen más miembros requieren de ampliaciones y mejoras en su casas, lo que en términos generales aumenta su calidad de vida.

3.1.1 Clima

La información sobre el clima es importante para el arquitecto, porque este requiere conocer las variaciones climáticas que posee el país, las temperaturas que se registran durante el invierno en el extremo sur llegan a descender hasta -

5,6 °C y las heladas son normales por toda la región del sur; una helada, fuertes ventiscas pueden interrumpir las obras y causar los estragos, las temporadas deben ser tenidas en cuenta para la región específica donde se llevará a cabo el proyecto de construcción, ya que el país posee grandes variaciones.

4 ASPECTOS ECONOMICOS RELEVANTES

2007– Descubrimiento del Pre-sal. En este año Petrobras anuncia el descubrimiento de campos de exploración de petróleo y gas en la capa de pre-sal⁸. Se encontraron pozos de petróleo a siete mil metros de profundidad y su economía se disparo

2008 – Brasil recibe grado de inversión segura. A pesar de los efectos de la crisis financiera internacional, la burbuja inmobiliaria en los Estados Unidos y las oscilaciones en la Bolsa de São Paulo, Brasil recibe su primer grado de inversión segura de la agencia de clasificación de riesgo Standard & Poor's⁹. Con esto, el País pasa a integrar el grupo de naciones confiables para aplicaciones financieras de extranjeros, con pocas posibilidades de incumplimiento.

Con el estímulo del mercado interno - ampliación del acceso al crédito y reducción de impuestos como los de productos de la línea blanca (horno, refrigerador, etc.) -, Brasil logra cruzar la crisis global en una posición más cómoda que muchos países.

Durante las dos últimas décadas, Brasil ha crecido ininterrumpidamente y se ha posicionado como una de las potencias económicas de América Latina¹⁰. El enorme tamaño del país, la diversidad económica, la estabilidad del gobierno y la riqueza de los recursos naturales atraen la inversión extranjera y la confianza de

⁸ Información extraída de la pagina wed www.brasil.gov.br

⁹Datos suministrados por STANDARD & POOR's. disponible en www.ratingsdirect.com

¹⁰ Publicado en <http://blogs.elpais.com> el 8 mayo de 2008

las naciones desarrolladas en todo el mundo. Con un Producto Bruto Interno (PBI) de 1.600 billones de dólares (2008), Brasil ostenta actualmente la décima economía más grande del mundo.

2009 – De deudor a acreedor del FMI. Brasil pasa de deudor a acreedor y entra al club de los 47 países que financian regularmente las operaciones de la entidad¹¹. El límite de contribución del País para el Fondo es de US\$ 4,5 mil millones, con dinero de las reservas internacionales. El dinero utilizado sirve para ayudar a los países en vías de desarrollo.

2010 – Récord de empleos. El Ministerio del Trabajo anuncia la generación récord de empleo con contrato firmado, con 2,8 millones sólo en 2010¹². El número de trabajadores formales en el país llega a 44 millones. En algunas regiones, tiradas por el fuerte crecimiento económico, el IBGE registra lo que los economistas llaman de "pleno empleo", cuando la demanda por vacantes se acerca a la oferta.

2011 – Sexta mayor economía, récord de reservas y exportaciones. Brasil crece 2,7% en 2011 y logra el puesto de 6ª economía mundial al sobrepasar el Reino Unido¹³. Con esa ubicación, la economía brasileña pasa a quedar atrás sólo de Estados Unidos, China, Japón, Alemania y Francia.

También en 2011, por primera vez en la historia, las reservas brasileñas superan los US\$ 350 mil millones. Otra buena noticia viene de la balanza comercial: Brasil registra un récord en las exportaciones, con US\$ 256,04 mil millones. Los principales destinos de estas exportaciones son China, Estados Unidos, Argentina, Países Bajos y Japón.

¹¹ Información disponible en www.i.syp.rcc.com.ar

¹² Publicado el 16 de septiembre de 2010 en noticias.terra.es/

¹³ Información obtenida del Observatorio de Brasil

las industrias brasileñas. Las políticas económicas de Brasil, por lo general, favorecen la inversión extranjera¹⁴. De hecho, Brasil es el mayor receptor de inversión extranjera directa en América Latina, con los Estados Unidos como inversor extranjero principal.

El país ostenta uno de los sectores industriales más avanzados de toda Latinoamérica. Las operaciones industriales dan cuenta de un tercio del PBI del país, con una base industrial diversa que incluye automóviles y piezas de repuesto, maquinarias y equipos, calzado, textiles, cemento, computadoras, aeronaves y bienes de consumo duraderos.

La industria de servicios de Brasil, sofisticada y diversa, incluye sectores como las telecomunicaciones, la energía, la banca, el comercio y la tecnología de la información. Brasil también se enorgullece de ser líder en ciencia y tecnología en América del Sur. Brasil disfruta de reconocimiento internacional por sus contribuciones científicas en áreas como biocombustibles, investigación agrícola, exploración petrolera en aguas profundas y detección remota.

El país también ha surgido como líder en tercerización de servicios de TI en América Latina. Zonas horarias contiguas, proximidad física a los Estados Unidos, compatibilidad cultural y ahorros en los costos de mano de obra hacen que Brasil sea un país muy atractivo para las empresas que buscan tercerizar tareas como diseño web y programación.

La Copa del Mundo y los Juegos Olímpicos. La reciente prosperidad económica del país ha cosechado dos excelentes oportunidades para apropiarse del escenario mundial: la Copa del Mundo llega a Río de Janeiro en 2014 y dos años más tarde, los Juegos Olímpicos. Con otros tres firmes aspirantes disputando el evento (Chicago, Madrid y Tokio) fue casi una hazaña que Río de Janeiro sea

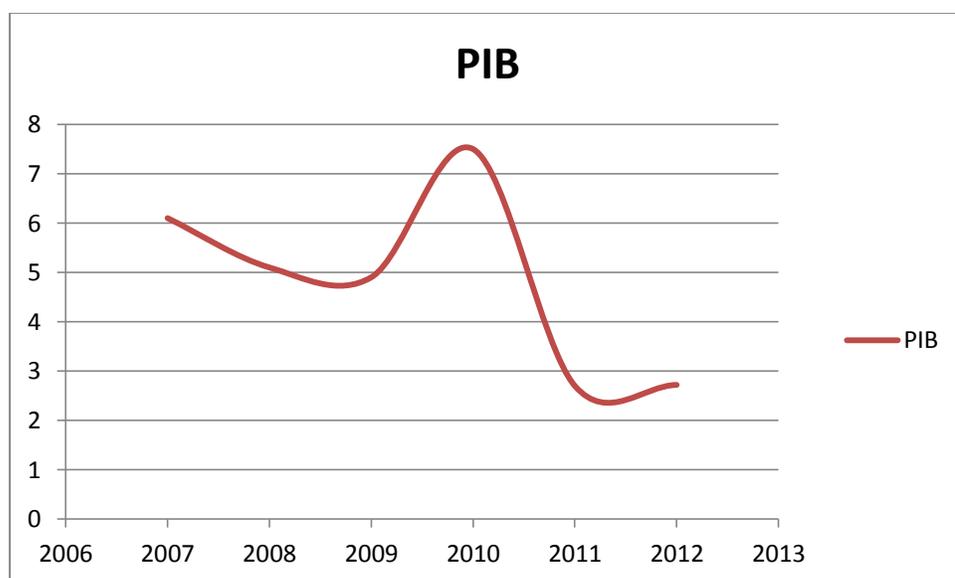
¹⁴ Disponible en www.epais.com.uy

seleccionado como sede de los Juegos Olímpicos. La elección del Comité Olímpico de adjudicar los Juegos a Río significa que será la primera vez que este evento se lleva a cabo en América del Sur

Río de Janeiro, con una población de casi 6 millones de personas, ha destinado 14.400 millones de dólares para los preparativos de las Olimpiadas. La ciudad debe realizar importantes mejoras en cuanto a la infraestructura, lo que incluye transporte público, electricidad, sistemas de información.

Para 2012 se espera que su economía tenga un crecimiento de 2.72%.

Ilustración 3 Evolución del Producto Interno Bruto



Como lo muestra la gráfica, la economía brasilera ha mantenido un crecimiento que aunque no ha sido muy constante durante los últimos 5 años, con su mayor decrecimiento en el año 2009 en el cual su economía al igual que todas las del mundo se vio golpeada por la crisis económica padecía en 2008: pero luego de esto tubo una recuperación asombrosa en 2010 con un 7.5% su mayor alza en los últimos 24 años, La fuerte demanda interna se afianzó como el principal motor

de la economía con un alza del 10,3%, respecto a la reducción del 0,8% el año anterior. En cambio, la industria terminó en 2010 como el sector con mayor crecimiento, un 10,1%, frente al 6,5% del agropecuario y el 5,4% de los servicios. Este crecimiento se logró por la estabilidad que generó Lula, con acciones como la Seguridad Jurídica, esto facilitó que los bancos prestaran dinero y por lo tanto las personas más pobres pudieron comprarse su vivienda en mejores condiciones de las que tenían.

El control de la inflación, la estabilidad en los precios de los productos de la canasta familiar logró que los brasileños lograran mantener esa calidad de vida que habían conseguido, aumentaron la demanda de productos en el mercado lo que a su vez ayudó al crecimiento de las empresas del país. Aunque la economía fue golpeada por factores externos como la crisis de la zona euro en el 2011, también fue afectada por dificultades internas como la mayor inflación en siete años y el alza de los costos para hacer negocios.

La mayoría de los analistas prevé que Brasil muestre una modesta recuperación en el 2012. El FMI y otros expertos independientes esperan una expansión del 3% este año, aunque Rousseff se ha comprometido a tomar medidas como incentivos tributarios a la industria como una manera de garantizar un mayor crecimiento de al menos 4%.

4.1 FERIAS REFERENTES AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La información sobre estas ferias permitirá al arquitecto tener una idea más clara sobre donde puede captar clientes de su interés en el mercado brasilero, en estas encontrará personas interesadas en realizar inversiones en el sector de la construcción, podrá encontrar proveedores y alianzas estratégicas que lo harán más competitivo en el mercado.

Uno de los sitios Web que el arquitecto puede visitar es www.nferias.com/feicon-batimat, en este sitio encontrará información sobre la ferias, cuales son los requisitos para ingresar a ellas, indica que fechas y en qué lugares se realiza cada una y como debe preparar sus estanterías, para que sea llamativas y la feria pueda servir de puente para alcanzar los objetivos planteado como lo son la captación de clientes y detectar debilidades y fortalezas frente al mercado local.

Tabla 3 Ferias de la construcción

Nombre	Local	Período
Exposición y Convención liquidadores y administradores de condominios en Brasil	Centro Fecomércio de Eventos	21/05/2011-21/05/2011
Building Fair, Construcción, condominios, Arquitectura y Decoración	Maxi Shopping Jundiaí	16/07/2009-19/07/2009
Building Fair, Construcción, condominios, Arquitectura y Decoración	Maxi Shopping Jundiaí	22/09/2010-25/09/2010
Building Fair, Construcción, condominios, Arquitectura y Decoración	Maxi Shopping Jundiaí	27/09/2012-30/09/2012
Productos Congresos y Exposiciones y servicios dirigidos a los edificios sostenibles	Centro Fecomércio de Eventos	21/05/2011-21/05/2011

4.2 ¿CUANTO HA CRECIDO EL SECTOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?

El sector de la construcción representa el 13% del PIB brasileño.¹⁵ En la actualidad, Brasil lleva a cabo un amplio programa para la mejora de sus infraestructuras, cristalizado en el Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC), que inyectará 565.000 millones de euros en proyectos de infraestructuras hasta 2014. La celebración a corto plazo de grandes acontecimientos deportivos (Juegos Olímpicos de 2016 y la Copa del Mundo de Fútbol de 2014) aumenta el interés potencial de este sector.

Es importante señalar que se trata de un sector con una escasez de vivienda estimada en 6,3 millones de hogares, según estadísticas oficiales. Esto se debe a que durante muchos años no existieron planes de construcción de vivienda estatales.

El sector comenzó un ciclo de crecimiento en el año 2005, con un crecimiento medio anual del 10,3% hasta el 2009.

A pesar de la crisis económica mundial, en 2009 el sector creció un 10% comparado con 2008, en parte debido al programa gubernamental “Minha Casa, Minha Vida”, cuyo objetivo es construir más de un millón de viviendas para familias con bajos ingresos en los próximos años.

En 2010 el crecimiento se cifró en un 6%, debido a los programas estatales de estabilización económica, la mejora en las condiciones de acceso a créditos y el crecimiento en los ingresos del país.

Factores positivos que influyen en las perspectivas del sector:

¹⁵ Información extraída de www.nabega.bi

- Copa Mundial 2014: se invertirán 11,3 mil millones de dólares en construcciones de estadios y redes de transporte.

- Juegos Olímpicos Rio 2016: se destinarán 14,4 mil millones de dólares, principalmente en proyectos de infraestructura¹⁶.

Programa PAC II: para el periodo 2011-2014 534 mil millones de dólares serán destinados a proyectos de construcción.

Elección de Dilma Rousseff como Presidenta: es una de las responsables de los Programas PAC, y se espera que la ex Ministra de Vivienda continúe apostando por la construcción de viviendas e infraestructuras en su nuevo cargo.

Respecto a los materiales de construcción, según datos de la Asociación sectorial, de Brasil, el sector creció un 12,2% en 2010 respecto a 2009. Para 2011 las previsiones son de un crecimiento del 9%. Por regiones, el 56% de las empresas del sector se localizan en el estado de São Paulo, 10% en Minas Gerais; 6% en Rio de Janeiro; 4,5% en Rio Grande do Sul; 4% en Paraná; 4% en Bahia y 3,5% en Santa Catarina. La asociación sectorial ABRAMAT estima que el sector continuará en crecimiento los 5 próximos años, debido al aumento de la construcción de vivienda.

4.3 ¿COMO SE PRETENDE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PORTUARIA?

VIAL: Según el Plan Nacional de Transporte y Logística establecido en 2007y Plan de Aceleramiento del Crecimiento establecido en el 2011 en Brasil, se necesitan inversiones para reducir los atascos en las grandes ciudades, incluyendo ampliación de autopistas y la conexión con el sureste. La red de carreteras de Brasil es la cuarta mayor del mundo, aunque solo un 12,2% de la

¹⁶ Información disponible en <http://www.rio2016.org/> y PAC (2010-2014)

red vial está pavimentada, esperando las autoridades aumentar el porcentaje hasta el 25% para el 2014. El último PAC destina 10 mil millones de dólares para construir y mejorar la red vial. La red ferroviaria necesita importantes inversiones. En la actualidad un 20,7% del transporte de carga se realiza por ferrocarril. Se espera aumentar en 11.800 km. la red férrea para 2025. Se encuentra en marcha un proyecto para unir por Alta Velocidad Rio de Janeiro y São Paulo (405 km., con una duración del trayecto estimada en una hora y 28 minutos, incluyendo cerca de 280 km. subterráneos, que atravesarían la Sierra de Mantiqueira). Se prevé acometer estudios de viabilidad para cubrir las líneas São Paulo-Curitiba, Campinas-Belo Horizonte y Campinas-Triângulo Mineiro. Existe el proyecto de construir una línea ferroviaria Transcontinental para conectar el estado de Rio de Janeiro con el Océano Pacífico, en la costa de Perú. Por su parte, la red de aeropuertos se concentra en las grandes ciudades y en general se encuentra saturada, siendo necesarias grandes inversiones a corto plazo.

PORTUARIA: la calidad de los puertos brasileños es menor que los países vecinos. Son necesarios inversiones para ampliar y modernizar las instalaciones. El Gobierno lanzará dos concesiones para la construcción de nuevos puertos en Manaus y Aratú (Estado de Bahía).

Algunos de los nichos de mercado con potencial de crecimiento para los próximos años son: diseño sostenible y herramientas de modelado medioambiental; software para diseño arquitectónico; sistemas automáticos de iluminación, calefacción y ventilación; servicios de consultoría para HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire acondicionado); proyectos de rehabilitación (en especial de lugares históricos, debido a que en 2022 Brasil celebrará su bicentenario).

La principal forma de acceso al mercado es mediante licitaciones públicas del gobierno brasileño y de organismos internacionales. Según datos del portal

Dgmarket.com, en 2010 se publicaron 6.249 anuncios de licitaciones del sector de la construcción en Brasil, un 13,74% más que los publicados en 2009.

Con todas las inversiones que el gobierno planea realizar en el sector de la construcción, ya sea en viviendas de interés social y mejora de infraestructura vial y portuaria, se incrementa la demanda de profesionales en la arquitectura en el país, justifica el porqué es tentador y prometer por lo menos explorar este mercado para probablemente encontrar oportunidades de negocio atractivas para el arquitecto colombiano.

5 Hallazgos

Al realizar la investigación se encontró que la información con respecto a la exportación de servicio a Brasil no es suficiente y requiere de mucha interpretación. Los datos encontrados son dispersos y no arrojan estadísticas oficiales suficientes. De igual manera toda la información proviene de fuentes secundarias, lo que puede causar la distorsión de la información.

6 Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

Si bien desde el sector público colombiano se ofrecen algunos beneficios de carácter tributario y acceso a créditos, estos aun distan de abarcar y ofrecer beneficios particulares enfocados a impulsar el desarrollo y competitividad en todas las cuatro modalidades de exportación de servicios.

Se evidencia en la legislación tributaria colombiana específicamente en los artículos 420 del Estatuto Tributario y el decreto 1805 de 2010 poca claridad con respecto a las modalidades de servicios exentas del Impuesto a las venta IVA prestándose para confusiones al momento de una exportación de servicios.

A nivel de mercado, la exportación de servicios a Brasil se perfila viable, debido a los proyectos estipulados en el Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC) con respecto a la creación de vivienda de interés social y el fortalecimiento de la infraestructura haciendo que se incremente la demanda en el sector construcción.

Actualmente en Brasil existe el gran reto de crear instalaciones deportivas de talla mundial y modernizar las ya existentes debido a su participación como anfitrión en el mundial de futbol de 2014 y los juegos olímpicos en 2016.

A pesar de que en los compromisos horizontales de Brasil en el marco del AGCS se evidencia cierta facilidad para el acceso de servicios en la modalidad cuatro a su territorio nacional, lo cierto es que las barreras de carácter tributario y migratorio entorpecen la prestación de un servicio profesional en la modalidad

6.2 Recomendaciones

Para los arquitectos colombianos interesados en participar en el mercado de Brasil, se recomienda exportar sus servicios bajo la modalidad uno de comercio transfronterizos, evitando de esta manera los trámites migratorios y las cargas tributarias en Brasil. Igualmente puede aplicar a los beneficios tributarios en Colombia con la exención total del IVA y el descuento en el impuesto a la renta.

Se recomienda al arquitecto que desee prestar sus servicios de manera individual (sin unirse a un consorcio) vender los diseños y/o asesorar sin desplazarse a Brasil y en caso de que desee prestar sus servicios directamente en territorio de Brasilero busque las ofertas del sector privado.

Referencias bibliográficas

Alberto Estrada Observatorio de Brasil, Número 3, Año I, Verano Sur 2010 “La receta de Brasil para ser una potencia” última visita Octubre 2012 disponible en [Disponible en www.epais.com.uy](http://www.epais.com.uy).

Ernestina Rogg Abogada Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales. “perspectivas de una potencia emergente” Disponible en ernesrogg@yahoo.com.ar última visita Agosto 2012.

Comunidad Andina Secretaria General (2006). Convergencia comercial de los países de américa del sur hacia la comunidad sudamericana de naciones comercio de servicios.

Comunidad Clúster de Medellín (2010). Comercio Internacional de Servicios: la nueva apuesta exportadora de Antioquia. Medellín, Colombia.

Estatuto Tributario Republica de Colombia. Artículos 9, 206, 254,420. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html. Ultima consulta en Octubre de 2012.

Ferreira, J. y Theophilo, C. (2012). serviços contratados de pessoas jurídicas ou físicas domiciliadas no exterior: Análise da carga tributaria incidente em comparação com serviços contratados no país. Sao Pablo, Brasil.

Gabinete del Ministerio Coordinación General de Inmigración (2011). Guía de procedimientos, autorización de trabajo a extranjero. Disponible en http://www.mte.gov.br/trab_estrang/migranteweb.asp. Última Visita Septiembre de 2012.

Gambina, Julio 2009 “América Latina y el Caribe: alternativas frente a la crisis” disponible en www.i.syp.rcc.com.ar última consulta Septiembre 2012.

Organización Mundial del Comercio (2003) modalidades para el trato especial de los países menos adelantados miembros en las negociaciones sobre el comercio de servicios. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/publ_by_subject_s.htm.

Orozco, A. (2008). Boletín Tributario 064 respecto a los decretos 2099 y 2100 del 13 de Junio de 2008. Disponible en <http://albaliciaorozco.com/boletines.htm> .
Última Visita Septiembre de 2012.

Olavo Fontoura, 1209 Santana, Sao Paulo (Brasil) Feicon Batimat 16 marzo 2012
Feicon Batimat Disponible en www.feicon.com Última visita septiembre 2012.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, documento PFD obtenido del sitio web
www.dnp.gov.co el día 23/09/2012.

Política de Desarrollo Empresarial (2011), documento PDF. Disponible en
<https://www.mincomercio.gov.co/minindustria/publicaciones> . Última visita
Septiembre de 2012.

Wosiak, C. y Nique, W (2007). Exportação de serviços de Engenharia e
Construção e o processo de internacionalização: o caso da Construtora
Norberto Odebrecht S.A. Porto Alegre, Brasil.

Artículo Brasil ha generado este año un récord de casi dos millones de empleos
de 16 de septiembre de 2010, disponible en
<http://noticias.terra.es/2010/economia/0916/actualidad/brasil-ha-generado-este-ano-un-record-de-casi-dos-millones-de-empleos-00.aspx>.

ANEXOS

ANEXO A: *Régimen de tributación en Colombia aplicables a la exportación de servicios en la modalidad 4 del AGSC*

Estatuto Tributario República de Colombia

Artículo 9. Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país.

Artículo 206. Rentas de trabajo exentas. Están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios la totalidad de los pagos o abonos en cuenta provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, con excepción de los siguientes:

10) Modificado. L. 788/2002, art. 17. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) (valor año base 2003) (240 UVT).

NOTAS: 1. Año gravable 2010: valor de la UVT para el año 2010: \$ 24.555 = \$ 5.893.000 ((Años 2008 a 2011) El artículo 50 de la Ley 1111 del 2006...).

Valor de la UVT para el año 2011: \$ 25.132 = \$ 6.032.000. El procedimiento de aproximaciones puede consultarse en el artículo 868 del estatuto tributario (Art. 868., Art. 868-1., (Años 2008 a 2011) El artículo 50 de la Ley 1111 del 2006...).

Artículo 254. Por impuestos pagados en el exterior. (Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1430 de 2010). Los contribuyentes nacionales, o los extranjeros personas naturales con cinco años o más de residencia continua o discontinua en el país, que perciban rentas de fuente extranjera, sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del monto del impuesto colombiano de renta, el pagado en el extranjero, cualquiera sea su denominación, liquidado sobre esas mismas rentas, siempre que el descuento no exceda del monto del impuesto que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.

Cuando se trate de dividendos o participaciones provenientes de sociedades domiciliadas en el exterior, habrá lugar a un descuento tributario en el impuesto sobre la renta por los impuestos sobre la renta pagados en el exterior, de la siguiente forma:

a) El valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones por la tarifa del impuesto sobre la renta a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron.

b) Cuando la sociedad que reparte los dividendos o participaciones gravados en Colombia haya recibido a su vez dividendos o participaciones de otras sociedades, ubicadas en la misma o en otras jurisdicciones, el valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones percibidos por el contribuyente nacional, por la tarifa a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron.

c) Para tener derecho al descuento a que se refiere el literal a) del presente artículo, el contribuyente nacional debe poseer una participación directa en el capital de la sociedad de la cual recibe los dividendos o participaciones de al menos el quince por ciento (15%) de las acciones o participaciones (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto). Para el caso del literal b), el

contribuyente nacional deberá poseer indirectamente una participación en el capital de la subsidiaria o subsidiarias de al menos el quince por ciento (15%) de las acciones o participaciones (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto).

d) Cuando los dividendos o participaciones percibidas por el contribuyente nacional hayan estado gravados en el país de origen el descuento se incrementará en el monto de tal gravamen.

e) En ningún caso el descuento a que se refiere este inciso, podrá exceder el monto del impuesto de renta generado en Colombia por tales dividendos.

f) Para tener derecho al descuento a que se refieren los literales a), b) y d), el contribuyente deberá probar el pago en cada jurisdicción aportando certificado fiscal del pago del impuesto expedido por la autoridad tributaria respectiva o en su defecto con prueba idónea.

g) Las reglas aquí previstas para el descuento tributario relacionado con dividendos o participaciones provenientes del exterior serán aplicables a los dividendos o participaciones que se perciban a partir de la vigencia de la presente ley, cualquiera que sea el periodo o ejercicio financiero a que correspondan las utilidades que los generaron.

Parágrafo. El impuesto sobre la renta pagado en el exterior, podrá ser tratado como descuento en el año gravable en el cual se haya realizado el pago o en cualquiera de los cuatro (4) periodos gravables siguientes sin perjuicio de lo previsto en el artículo 259 del estatuto tributario

ESTATUTO TRIBUTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBRO TERCERO
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

TITULO I

HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO

Art. 420.- Hechos sobre los que recae el Impuesto.- El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

- a) Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente.
- b) La prestación de servicios en el territorio nacional. (Literal modificado por la Ley 6/92, art. 25)
- c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- d) Impuesto sobre las Ventas en los juegos de suerte y azar. Constituye hecho generador del Impuesto sobre las Ventas la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Este apartado es opcional y debe contener toda aquella información importante para el entendimiento del trabajo, pero que no es necesario ubicar en el cuerpo del texto. Establezca tantos anexos como considere necesario para dar claridad sobre los temas tratados en el trabajo.

Anexo B: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 1805 de 2010

Por el cual se reglamenta el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario y se modifica el artículo 6° del Decreto 2681 de 1999.

ARTICULO 1. Conforme con lo previsto en el literal e) del artículo 481 del Estatuto

Tributario las modalidades de exportación de servicios que se consideran exentas del impuesto sobre las ventas son:

1. Los servicios prestados en Colombia para ser utilizados o consumidos exclusivamente en el exterior, por empresas o personas sin negocios o actividades en el país, sin desplazamiento del prestador o proveedor del servicio, y
2. Los servicios turísticos prestados en Colombia a personas no residentes o domiciliadas en el país, utilizados o consumidos en el país, originados en paquetes turísticos vendidos por agencias operadoras u hoteles inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

ARTICULO 3. Modificase el artículo 6° del Decreto 2681 de 1999, el cual queda así:

"ARTICULO 6°. Los exportadores de servicios, con el fin de obtener la exención del Impuesto sobre las Ventas de que trata el literal e) del artículo 481 del Estatuto

Tributario y el beneficio de no aplicación de la retención en la fuente por ingresos de exportaciones señalado en el párrafo 1° del artículo 366-1 del Estatuto Tributario, además de la inscripción en el Registro Único Tributario como exportador, deberán radicar en la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declaración escrita sobre los contratos de exportación de servicios que se efectúen, para su correspondiente registro, previamente a la prestación del servicio.

Parágrafo 10. La declaración escrita sobre los contratos de exportación de servicios de que trata el presente artículo deberá contener, entre otras, la información que certifique bajo la gravedad de juramento que el servicio contratado es utilizado o consumido total y exclusivamente fuera de Colombia; el valor del contrato o valor a reintegrar; que la empresa contratante no desarrolla directamente negocios ni actividades en Colombia; que el servicio prestado está exento del impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario; que opera la no aplicación de la retención en la fuente por ingresos de exportaciones señalado en el párrafo 10. del artículo 366-1 del Estatuto Tributario. El exportador conservará certificación del país de destino del servicio, sobre la existencia y representación legal del contratante extranjero

Ley 6/92 Art. 25

ARTICULO 25. Servicios gravados y exceptuados. El literal b) del artículo 420 del Estatuto Tributario, quedará así:

"b) La prestación de servicios en el territorio nacional".

El literal c) del artículo 437 del Estatuto Tributario, quedará así:

"c) Quienes presten servicios".

El artículo 476 del Estatuto Tributario, quedará así:

"Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.
2. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y aéreo de personas en el territorio nacional. El servicio de transporte nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.
3. El arrendamiento financiero (leasing), los servicios de administración de fondos del Estado, las comisiones de los comisionistas de bolsa, las comisiones de las sociedades fiduciarias, las comisiones por la Intermediación en la colocación de seguros, reaseguros o títulos de capitalización y los intereses generados por las operaciones de crédito.
4. Los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo público, recolección de basuras y gas domiciliario ya sea conducido por tubería o distribuido en cilindros. En el caso del servicio telefónico local, se excluyen del impuesto los primeros 250 impulsos mensuales facturados a los estratos uno y dos.
5. El servicio de arrendamiento de inmuebles.
6. Los servicios de educación primaria, secundaria y superior, prestados por establecimientos reconocidos por el Gobierno Nacional.
7. Los servicios de arquitectura e ingeniería vinculados únicamente con la vivienda hasta de dos mil trescientos (2.300) UPACS.
8. Los servicios de publicidad, de radio, prensa y televisión, incluida la televisión por cable y el servicio de exhibición cinematográfica.
9. Los servicios de clubes sociales o deportivos de trabajadores.
10. Los servicios prestados por las empresas de aseo, las de vigilancia y las empresas de servicios temporales de empleo.

11. Las comisiones por operaciones ejecutadas con tarjetas de crédito y débito.

12. El servicio de almacenamiento e intermediación aduanera, por concepto de gestiones adelantadas en las importaciones.

13. El almacenamiento de productos agrícolas por almacenes generales de depósito.

Parágrafo. En los casos de trabajos de fabricación, elaboración o construcción de bienes corporales muebles, realizados por encargo de terceros, incluidos los destinados a convertirse en inmuebles por accesión, con o sin aporte de materias primas, ya sea que supongan la obtención del producto final o constituyan una etapa de su fabricación, elaboración, construcción o puesta en condiciones de utilización, la tarifa aplicable es la que corresponda al bien que resulte de la prestación del servicio".

